Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 137

San Isidro, 04 JUL. 2008

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: el Informe Nº 0126-2008-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º De la Directiva Nº 006-2007-EF/76.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", aprobada por Resolución Directoral Nº 024-2007-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral Nº 025-2008-EF/76.01, dispone que en cada pliego se constituirá una Comisión de Programación y Formulación, que debe ser integrada por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Pliego o quien haga sus veces, quien la presidirá, y los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento y de Personal o los que hagan sus veces;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14º de la precitada norma legal, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de acuerdo con el documento de Visto, a partir de la fecha de publicación de las modificaciones a la Directiva Nº 006-2007-EF/76.01 y teniendo en consideración las disposiciones contenidas en las normas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo viene elaborando los formatos y analizando la estadística de ingresos y gastos del presente ejercicio y de ejercicios anteriores, así como las inversiones por ejecutar, información necesaria para el proceso de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2009;

Que en este contexto, resulta necesario formalizar la constitución de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2009 de la Municipalidad de San Isidro, que ejercerá las funciones señaladas en artículo 4º de la Directiva referida en el considerando anterior;

Municipalidad
de San Isidro

Con el visto bueno del Gerente Municipal y de los Gerentes de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2009 de la Municipalidad de San Isidro, la misma que estará integrada por:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, quien la presidirá.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Recursos Humanos.

Artículo 2º.- Disponer que la Comisión conformada en el artículo precedente estará a cargo de elaborar las propuestas de gasto a nivel institucional para la programación y formulación del proyecto de presupuesto institucional de ingresos y gastos, ejerza las competencias y funciones establecidas en el artículo 4º de la Directiva Nº 006-2007-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral Nº 024-2007-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral Nº 025-2008-EF/76.01.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - ALCALDE -

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia de Asesoría Jurídica -

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - GERENTE MUNICIPAL -